

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día Veintiséis de Junio de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 23 de Junio de 2020, se recibió la solicitud numero 2020/413 en la cual se requiere la siguiente información: Copia del Acuerdo Ministerial 646 .

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello y siendo que lo solicitado es de carácter pública-oficiosa, es decir la misma se encuentra disponible en el siguiente link:

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal/documents/otros-documentos-normativos?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname_or_description_cont%5D=646&q%5Byear_cont%5D=&q%5Bdocument_category_id_eq%5D=

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal y como se tiene en resguardo.

Se hace constar que la misma, sera entregada por medio de correo electrónico al solicitante.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123